

AUTO 046  
2020-00040



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDIO**

*Armenia, Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).*

Por encontrarse demostrada su vocación hereditaria se dispone reconocer, al señor RODRIGO GUTIERREZ AVILA, como heredero de los causantes CARLOS GUTIERREZ TORRES Y ROSA ELENA AVILA DE GUTIERREZ. Al Abogado Carlos Alberto Parra Cabrera se le concede personería para representar al citado heredero, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Como quiera que ni en el poder aportado, ni con el memorial se indica la aceptación de la herencia, se le requiere para tal fin, manifestación que deberá realizar en el término de ocho días.

Así mismo infórmese al Curador Ad litem designado Doctor Gutiérrez Cataño que en cuanto al citado heredero no debe realizar el pronunciamiento requerido porque ya compareció al proceso

Por el centro de servicios procédase de conformidad.

*NOTIFÍQUESE*

*Carmenza Herrera Correa  
Juez*

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**090167b8f676265fa656a923949b36b7e900e86df82df309b38daf73f7c02e14**

*Documento generado en 16/01/2021 07:16:04 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**